

Situación deuda educacional de Cerro Navia:

Presentación ante comisión revisora
de acusación constitucional

Mauro Tamayo Rozas Alcalde de Cerro Navia
25 de septiembre 2019



2016

2017

2018

2019

06 de diciembre de 2016

Nuestra gestión asume sus funciones en la comuna de Cerro Navia.

Corporación Municipal: entidad sin solvencia financiera. **Déficit de más de \$15 MM**

2016

2017

2018

2019

Proceso de desmunicipalización



Ley 21.040 estipula una serie de requerimientos para el traspaso, todos cumplidos por la Municipalidad. Nuestra gestión entregó en regla al Ministerio de Educación (MINEDUC) y DEP:

- a. Información de funcionarios vinculados al servicio educativo.
- b. Traspaso de inmuebles para el servicio educacional (colegios).
- c. Detalle de mobiliario de establecimientos.
- d. Contratos Vigentes de la Corporación.
- e. **Informe de deuda de la Corporación Municipal**, relacionado con el servicio educacional, acreditado por empresa auditora externa.

2016

2017

2018

2019

23 de febrero de 2018

Entrega de **informe financiero** del servicio educativo a la Subsecretaría de Educación (Ordinario N°76) según las disposiciones establecidas en la **Ley N°21.040**. Informe de auditoría realizado por una empresa externa, según indica la norma.



Deuda total: **\$12.849.510.387 (diciembre de 2017)**

Desglose de la deuda:

Fecha	Deuda Total	Total Previsión e intereses A=B+C	Monto nominal (B)	Interés (C)	Otras Deudas*
dic-17	12,849,510,387	10,015,238,264	4,209,118,228	5,806,120,036	2,834,272,123

La deuda de Cerro Navia se compone prácticamente en su totalidad de deuda previsional y descuentos voluntarios con la Caja de Compensación Los Andes.

*Obligaciones por otras demandas presentadas ante los tribunales del país; Obligaciones por convenios suscritos; Obligaciones contraídas con terceros, correspondientes a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional; Obligaciones por concepto de impuestos por pagar al Servicio de Impuestos Internos (SII).

2016

2017

2018

2019

1 de marzo de 2018

Inicio de funcionamiento
del **Servicio Local de
Educación Pública de
Barrancas**



2016

2017

2018

2019

Artículo 34 transitorio de la Ley 21.040:

MINEDUC debe pagar la deuda de las obligaciones numerales ii y iii

“En caso de que la municipalidad o corporación municipal no pague total o parcialmente dichas deudas antes del traspaso del servicio educacional, el Ministerio de Educación, con autorización de la Dirección de Presupuestos, pagará directamente a las instituciones o a las personas que corresponda las obligaciones señaladas en el numeral ii, y podrá siempre pagar, en las mismas condiciones, las obligaciones establecidas en el numeral iii”.

Numerales:

Literales a) y b)

“ii. El estado de pago de las obligaciones descritas en los literales a) y b) del artículo trigésimo transitorio, más los intereses y reajustes, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones”.

Remuneraciones

“iii. El estado de pago de las remuneraciones que correspondan a los profesionales de la educación regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464, que se desempeñen o se hayan desempeñado en establecimientos educacionales administrados directamente por municipalidades o a través de corporaciones municipales, y al personal que se desempeña o se haya desempeñado en los respectivos Departamentos de Administración de Educación Municipal o en la gestión educacional de las corporaciones municipales según corresponda”.

2016

2017

2018

2019

Artículo 30 transitorio de la Ley 21.040:

Obligaciones previsionales profesionales de la educación

“a) Obligaciones previsionales y por concepto de pagos por descuentos voluntarios, no pagados a quien correspondía, tales como a mutuales o cajas de compensación, de conformidad a la legislación vigente, correspondientes a los profesionales de la educación regidos por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, y a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464, que se desempeñen o hayan desempeñado en establecimientos educacionales administrados directamente por municipalidades o a través de corporaciones municipales”.

Obligaciones previsionales personal de gestión de la educación (Departamento de Administración de Educación Municipal o en corporación municipal)

“b) Obligaciones previsionales y por concepto de pagos por descuentos voluntarios, no pagados a quien correspondía, tales como a mutuales o cajas de compensación, de conformidad a la legislación vigente, con el personal que se desempeña o se haya desempeñado en los respectivos Departamentos de Administración de Educación Municipal o en las corporaciones municipales. Respecto a estas últimas, sólo se entenderán comprendidas aquellas obligaciones del personal que se desempeña o se haya desempeñado en la gestión educacional”.



2016

2017

2018

2019

¿Qué hemos hecho?

1. Hemos sostenido múltiples las siguientes reuniones:
 - 0 con la ministra (solicitada por ley de lobby)
 - 1 con el subsecretario
 - Muchas con equipo directivo de la DEP

2) Presentado querellas:

RUC: 1710013006-8, RIT: 1304-2017. Asunto: **Querella por fraude al fisco y malversación de caudales públicos por FAEP.**

RUC: 1710007168-1, RIT: 792-2017. Asunto: **Querella por fraude al fisco y malversación de caudales públicos programa ATE MUNK.**

RUC: 1710027200-8, RIT: 1710027200-8. Asunto: **Querella por fraude al fisco contra los ex directivos.**

2016

2017

2018

2019



● En el marco del traspaso, con fecha 28 de febrero de 2018, se firma convenio FAEP 2018, el que otorga **\$1.349.919.112.-** pesos, el que es ejecutado mediante mandato por la Dirección de Educación Pública.

● Saneamiento financiero de las principales deudas previsionales y laborales, de gran impacto hacia los trabajadores de la corporación.

● Ejecución parcial de los recursos por razones ajenas a nuestra gestión, que al día de hoy no han sido aclaradas.



2016

2017

2018

2019

Pagos ejecutados asociados al FAEP 2018 totalizan 961.096.279, correspondientes a:

- a) ISAPRES (Banmédica, Colmena, Consalud, Nueva Más Vida y Vida Tres).
- b) Deudas por Convenios colectivos con los trabajadores de la Corporación Municipal por asignaciones no pagadas en períodos anteriores.

Pagos no ejecutados por \$388.822.833, asociados a:

- a) Pago deuda Caja Los Andes.
- b) Pago deuda Isapre Cruz Blanca.
- c) Pago deuda Aseguradora de Fondos de Cesantía (AFC).

2016

2017

2018

2019

Consecuencias del no pago



Incremento exponencial de los intereses, reajustes y multas. Aumento de aproximadamente 4.000 millones en la deuda entre diciembre 2017 y el 31 de agosto de 2019.

Fecha	Deuda Total	Total Previsión e intereses A=B+C	Monto nominal (B)	Interés (C)	Otras Deudas*
ago-19	14,762,529,544	13,174,937,508	3,450,538,278	9,724,399,230	1,587,592,036

*Obligaciones por otras demandas presentadas ante los tribunales del país; Obligaciones por convenios suscritos; Obligaciones contraídas con terceros, correspondientes a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional; Obligaciones por concepto de impuestos por pagar al Servicio de Impuestos Internos (SII).

2017



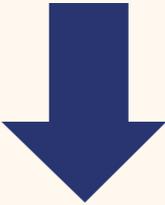
Fecha Deuda
Dic17 \$12.849.510.387

Total Previsión e Intereses	\$10.015.238.264
Otras Deudas	\$2.834.272.123



Monto nominal
\$4.209.118.228

Interés
\$5.806.120.036



2018



- Pago FAEP 2018
- Reajuste de deuda por condonación multas
- Pagos parciales



- Banmedica
- Colmena
- Consalud
- Nueva Más Vida
- Vida Tres
- Convenio Colectivo Colegio Profesores
- Convenio Colectivo Sindicato Profesionales
- Sindicato N°2
- Otros Pagos

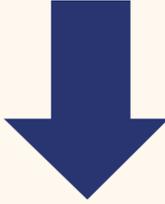
FAEP
\$961.096.279

Otros Pagos
\$1.044.163.758



Situación después de pago:

- Deuda previsional nominal (sin intereses)
\$3.450.538.278
- Otras deudas
\$1.587.592.036



2019



Fecha Deuda
Ago19 \$14.762.529.544

Total Previsión e Intereses	\$13.174.937.508
Otras Deudas	\$1.587.592.036



Monto nominal
\$3.450.538.278

Interés
\$9,724,399.230

2016

2017

2018

2019

Deudas en servicios básicos



Deuda aguas andinas:
\$140.181.820.-



Deuda ENEL:
\$351.516.430.-



2016

2017

2018

2019



Daño gigantesco al patrimonio fiscal de la Municipalidad.



Riesgo real de paralizar el servicio de educación en la comuna al no poder garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento.

2016

2017

2018

2019

¿De qué nos enteramos ayer?

Que desde junio de 2018, el Ministerio sabe exactamente cuánto es el monto de la deuda previsional del servicio.

El informe de la empresa **Baker Tilly Chile** ha identificado una **deuda previsional mayor en \$1.273.327.420.**

(Respuesta ministra Cubillos a la Acusación, pág. 100).

Deuda total 2017
\$12.849.510.387
+
Baker Tilly Chile
\$1.273.327.420

+

Intereses
y reajustes
deuda previsional
\$3.918.279.194

-

FAEP 2018
\$961.096.279
+
Otros pagos
\$1.044.163.758

=

**Deuda total
julio 2018**
\$11.136.771.854

2016

2017

2018

2019

¿Quién responde por esto?

